

USO DE MARCAS REGISTRADAS DE NARCOTICOS ANONIMOS POR PARTE DE VENDEDORES COMERCIALES

Reglas generales y procedimientos que deben respetar los vendedores comerciales que deseen utilizar las Marcas Registradas de NA sin riesgo de objeción por parte de los Servicios Mundiales de NA.

La política descrita en este boletín se estableció para ofrecer información específica a vendedores que en la actualidad utilicen o deseen utilizar las marcas registradas de NA, el nombre de la confraternidad, los logotipos, marcas registradas o símbolo de servicio.

Es necesario un permiso específico

Con la intención de minimizar el impacto de la administración de la concesión de licencias de venta, vigente desde el 31 de enero de 1998, habrá un cargo anual por gastos de procesamiento, no reembolsable, de cincuenta dólares (\$50,00) y un derecho de licencia anual de quinientos dólares (\$500,00). Si se deniega la concesión de licencia, se devolverá el derecho de licencia. A partir del 1 de junio de 1997, no se otorgan licencias de uso de las Marcas Registradas a los servicios de grabación.

Los vendedores que deseen reproducir cualquiera de las Marcas Registradas de NA en cualquier artículo físico, como en el diseño de joyas, prendas de vestir, objetos especiales o cualquier otro artículo, están obligados a solicitar autorización previa a los Servicios Mundiales de NA (SMNA), poniéndose en contacto con la OSM, la oficina de servicio mundial de la confraternidad de Narcóticos Anónimos. El vendedor puede solicitar la autorización mediante la *Solicitud de uso de las Marcas Registradas de NA* y el abono de una tasa anual, no reembolsable, por gastos de procesamiento de cincuenta dólares (\$50,00) y un derecho de licencia anual de quinientos dólares (\$500,00). Los Servicios Mundiales de NA tienen el derecho exclusivo e ilimitado de otorgar o denegar cualquier solicitud.

Los permisos concedidos por los Servicios Mundiales de NA no dan acceso a eventos o

actividades de Narcóticos Anónimos. El acceso a dichas actividades es decisión exclusiva del comité de servicio local encargado del mismo. Además, este permiso no constituye un respaldo de las prácticas y actividades comerciales de un vendedor ni de su política de precios. Los Servicios Mundiales de NA no conceden permisos en exclusiva de ningún tipo a ningún vendedor.

Requisitos para la autorización

Los requisitos para que un vendedor reciba autorización para utilizar las Marcas Registradas de la Confraternidad son los siguientes:

1. El vendedor debe rellenar y enviar una solicitud, muestras de los artículos para los cuales desea obtener permiso de utilización de las Marcas Registradas, junto con una tasa anual no reembolsable por gastos de procesamiento de cincuenta dólares (\$50,00) y un derecho de licencia anual de quinientos dólares (\$500,00);
2. Los Servicios Mundiales de NA aprueban el uso específico para el que se solicita autorización. La concesión de esta autorización queda a criterio exclusivo de los Servicios Mundiales de NA;
3. El vendedor se compromete a respetar las Reglas generales de uso, el Proceso de solicitud por escrito para vendedores y las Reglas de revocación de este boletín de PI;
4. EL vendedor debe renovar la licencia y actualizar sus datos anualmente en la OSM;
5. El vendedor se compromete a indemnizar y defender a los Servicios Mundiales de NA y a la confraternidad de Narcóticos Anónimos frente a cualquier demanda presentada por el uso del vendedor de cualquiera de las Marcas Registradas de NA.

Pacto de no demandar

Una vez cumplidos los cinco requisitos, el vendedor recibirá de los Servicios Mundiales de NA un permiso limitado no exclusivo para utilizar las Marcas Registradas de la Confraternidad de NA especificadas en la respuesta a su Solicitud de uso de Marcas Registradas de NA. Los Servicios Mundiales de NA aceptan y pactan no demandar al vendedor por actos comprendidos en el permiso otorgado. Este permiso no puede cederse

ni transferirse a ninguna otra persona o empresa. El pacto de no demandar tendrá vigencia mientras el vendedor cumpla íntegramente los cinco requisitos mencionados. Si el vendedor incumple alguno de ellos o las Reglas generales de uso, los Servicios Mundiales de NA tienen la facultad de revocar el pacto de no demandar en cualquier momento sin aviso previo.

Reglas generales de uso

1. El uso de las Marcas Registradas de Narcóticos Anónimos reflejará siempre la seriedad de nuestro propósito primordial y nuestra base espiritual de anonimato.
2. Las Marcas Registradas de Narcóticos Anónimos no deben ser utilizadas de manera que sirvan como respaldo, financiación, promoción o afiliación de la Confraternidad de NA con ninguna empresa ajena.
3. Las Marcas Registradas de Narcóticos Anónimos no deben ser utilizadas junto con consignas ni ningún material relacionado departamentos de seguridad, política, medicina o religión.
4. Las Marcas Registradas de Narcóticos Anónimos no deben ser utilizadas o exhibidas de modo que puedan ofender o herir la sensibilidad de otras organizaciones, grupos o NA en su totalidad.
5. Las Marcas Registradas de Narcóticos Anónimos no deben ser utilizadas de modo que puedan arrastrar a NA a polémicas públicas.
6. Si el vendedor encarga a un artista una ilustración con cualquiera de las Marcas Registradas de NA, le hará firmar un documento al artista por medio del cual éste le cede sus derechos de autor sobre la obra gráfica, incluyendo los originales.
7. El vendedor debe conservar el derecho de propiedad de los moldes, planchas o medios de reproducción similares en los que aparezca cualquiera de las Marcas Registradas de NA utilizadas para diseñar el producto.
8. El vendedor acepta que los Servicios Mundiales de NA, basándose en las indicaciones de la Confraternidad de NA, tal como los grupos se manifestaron a través de sus representantes de servicio regional en la Conferencia de Servicio Mundial, tendrán el derecho de exigirle con un preaviso razonable que cese en el uso de las Marcas Registradas de Narcóticos Anónimos.

El vendedor acepta no impugnar los derechos de los Servicios Mundiales de NA.

9. El vendedor está obligado a entregar a los Servicios Mundiales de NA una descripción completa de todos los materiales (por ej.: oro 14 quilates, plata de ley, 100% algodón, etc.) que van a utilizarse y una muestra del artículo propuesto antes de iniciar la producción. Esta descripción reflejará el nivel de calidad mínimo del vendedor y el artículo.
10. El vendedor exhibirá el símbolo preceptivo que exigen las leyes federales para indicar que es una marca registrada, al lado de cada una, tal como se muestra a continuación. (Nota: Estas son las instrucciones para indicar las marcas registradas en Estados Unidos. Para instrucciones en otros países, se ruega consultar al Boletín n° 7 de Propiedad Intelectual de NA, *Indicaciones de Marcas Registradas en el mundo.*)
11. El vendedor exhibirá el Permiso de Venta vigente, expedido por NA, en todos los lugares donde se expongan y vendan los artículos con Marcas Registradas de NA.



Solicitud de permiso de venta

1. El vendedor envía por correo una solicitud debidamente rellena y las muestras, junto con una tasa anual no reembolsable por gastos de procesamiento de cincuenta dólares (\$50,00) y un derecho de licencia anual de quinientos dólares (\$500,00) a los *NA World Services, PO Box 9999, Van Nuys CA 91409 USA.*
2. Los Servicios Mundiales de NA enviarán un acuse de recibo de la solicitud. Si aprueban la solicitud asignará al vendedor un número de identificación.
3. Todas las solicitudes aprobadas tendrán una validez de un (1) año a partir de la fecha de expedición del número de identificación.
4. Para renovar el permiso, los vendedores deben enviar la descripción nueva o actualizada de los productos con sus respectivas muestras, junto con una tasa anual no reembolsable por gastos de procesamiento de cincuenta dólares (\$50,00) y un derecho de licencia anual de quinientos dólares (\$500,00), y la dirección e

información de contacto actual. Los Servicios Mundiales de NA, tras la revisión del cumplimiento satisfactorio de las Reglas Generales de Uso por parte del vendedor, procederán a renovar el pacto de no demandar durante otro año.

Reglas de revocación

Los Servicios Mundiales de NA pueden revocar la licencia de venta no exclusiva y limitada y el pacto de no demandar por violación de alguno de los siguientes puntos:

1. El vendedor incumple alguna de las Reglas Generales de Uso.
2. Los Servicios Mundiales de NA reciben quejas de miembros, grupos, juntas o comités de servicio de NA y, tras estudiarlas, determinan según su criterio exclusivo, que dichas quejas son justificadas.
3. El vendedor incumple con el nivel de calidad especificado en la descripción original aprobada del producto.
4. La OSM tiene conocimiento de que otra entidad opera con el permiso de venta del

vendedor sin haberlo notificado a los Servicios Mundiales de NA.

En caso de que revocación de la licencia no exclusiva y limitada, el vendedor deberá entregar todos y cada uno de los moldes, planchas o medios de reproducción similares en los que aparezca cualquiera de las Marcas Registradas de NA utilizados para diseñar el/los producto(s).

Cambio de política de permisos de venta

Los Servicios Mundiales de NA se reservan el derecho de cambiar en cualquier momento su política de permisos de venta. Por lo tanto, tienen el derecho de dejar de extender o renovar permisos de venta. En cuyo caso, los permisos vigentes quedarán sin efecto a partir del día siguiente de la fecha de vencimiento que consta en el último Boletín nº 3-A en poder del vendedor. Los vendedores con permisos vigentes pueden agotar las existencias de artículos autorizados que tuvieran a la fecha de expiración durante un período de seis meses. Tras ese período de seis meses, el vendedor deberá destruir u obsequiar todas las existencias.

Este documento está publicado por los Servicios Mundiales de NA de acuerdo con sus obligaciones descritas en el Artículo V, Sección 1:1 de la Escritura de Constitución del Fideicomiso de Propiedad Intelectual de la Confraternidad, y el Artículo IV, Secciones 4-7 de las Reglas Operativas del Fideicomiso, aprobadas por la confraternidad de Narcóticos Anónimos, tal como los grupos se manifestaron a través de sus representantes de servicio regional en la Conferencia de Servicio Mundial, el 27 de abril de 1993, y fue revisado por los delegados regionales en la Conferencia de Servicio Mundial el 30 de abril de 1997 y el 27 de abril de 1998. Este boletín puede ser revisado en cualquier momento y sustituye todas las versiones anteriores. Para mas información, escribir a: PO Box 9999, Van Nuys CA 91409 USA, teléfono: +1 (818) 773-9999 sitio web: www.na.org.

BOLETÍN DE PROPIEDAD INTELECTUAL DE NA Nº 3-A
SOLICITUD DE PERMISO DE VENTA COMERCIAL

Envíe por correo esta solicitud y las muestras a:
NA World Services, PO Box 9999, Van Nuys, CA 91409 USA

Nombre del vendedor solicitante: _____

Dirección: _____

Persona de contacto: _____

Teléfono: _____

Descripción del uso solicitado: _____

Envíe muestra(s) de preproducción para solicitar la aprobación de los Servicios Mundiales de NA. Estas muestras se conservarán en nuestro poder y serán los únicos artículos aprobados para el vendedor solicitante.

El abajo firmante, en representación del vendedor solicitante, ha recibido una copia del Boletín de NA Nº 3 rev. 5/03, titulado *Uso de marcas registradas de NA por parte de vendedores comerciales*. Una vez leído y entendido dicho documento, acepta cumplir con todos los requisitos allí expuestos, incluido el compromiso de indemnizar y actuar en defensa de los Servicios Mundiales de NA frente a cualquier demanda entablada contra ellos por el uso que el vendedor solicitante haga de las Marcas Registradas de NA.

Se incluirá una tasa anual no reembolsable por gastos de procesamiento de cincuenta dólares (\$50,00) y un derecho de licencia anual de quinientos dólares (\$500,00). Los SMNA sólo procesa solicitudes de veta en enero y julio.

Nombre y firma del vendedor solicitante

Fecha

Por: escriba en letra de imprenta nombre y cargo

RESPUESTA DE LOS SERVICIOS MUNDIALES DE NA

Recibida y estudiada la solicitud por los NAWS, Inc., se ha tomado la siguiente decisión en respuesta a ella:

El uso solicitado para _____ está aprobado, vence el _____

para las marcas: _____

Su número de identificación es _____

(POR FAVOR UTILIZAR EN TODAS LAS COMUNICACIONES)

El uso solicitado no fue aprobado por las siguientes razones: _____

Por: _____

Fecha: _____

Servicios Mundiales de NA - Solicitudes de Uso de Marcas Registradas

Se adjunta el permiso de venta, que debe exhibirse siempre que se expongan o vendan artículos con las Marcas Registradas de NA.

